



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000178-2025-MDP/A [22702 - 982]

VISTO:

- Carta N° 117-2025-MDP/PHCB/SO [22702-973];
- Informe N° 697-2025-MDP/GDTI-SGI [22702-978];
- Oficio N° 1452-2025-MDP/GDTI [22702-980];
- Informe N° 299-2025-MDP/GM [22702-981];

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde, entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Carta N° 117-2025-MDP/PHCB/SO [22702-973] de fecha 22 de septiembre de 2025, el ingeniero Paul Hjalmar Carpio Balarezo, en mérito al numeral 6.9.1 de las Actividades después de la ejecución de la obra, solicita se disponga la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra;

Que, con Informe N° 697-2025-MDP/GDTI-SGI [22702-978] de fecha 23 de setiembre de 2025, el Subgerente de Infraestructura propone el Comité de Culminación y Liquidación de Obra debe estar integrado por profesionales colegiados y habilitados en sus respectivos colegios profesionales, según el siguiente detalle:

- Un (01) profesional relacionado con el tipo de obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión. **(La sub Gerencia de Infraestructura propone al Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada con DNI: N° 42530287 y CIP N° 162492)**
- Al menos un (01) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada. **(La sub Gerencia de Infraestructura propone al Ing. Juan Luis Campos Aquino, con DNI N° 71270353 y CIP N° 163567)**
- Al menos un (01) contador público colegiado. **(Debera ser propuesto por la Gerencia Municipal)**
- El residente de la obra **(Ing. Alfredo Héctor Santa Cruz Díaz, con DNI N° 43121629 y CIP N° 131726)**
- El inspector o supervisor de la obra **(Ing. Paul Hjalmar Carpio Balarezo, con DNI N°16718833 y CIP N° 67339)**

Que, Oficio N° 1452-2025-MDP/GDTI [22702-980] de fecha 24 de setiembre de 2025, con el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el expediente a la Gerencia Municipal para que proceda a designar el Contador Público colegiado, y se proceda con la emisión del ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA donde se realice la designación de los profesionales que integrarán el Comité de Culminación y Liquidación de Obra, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.9.1 de la Guía Técnica para la Ejecución de Proyectos de Inversión, dirigida a los organismos ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", y demás normativa vigente, a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y administrativas aplicables;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000178-2025-MDP/A [22702 - 982]

Que, mediante Informe N° 299-2025-MDP/GM [22702-981] de fecha 24 de setiembre de 2025, la Gerente Municipal deriva el expediente al despacho de Alcaldía con la finalidad que proceda con la emisión del ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA, para la Conformación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL INGRESO DESDE LA VÍA S/N EMP. VÍA NACIONAL PE 06 HASTA EL TRAMO FRENTE AL "FUNDO LA JOYITA", PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", misma propuesta que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada	DNI N°: 42530287	CIP N° 162492.
MIEMBRO	Ing. Juan Luis Campos Aquino	DNI N° 71270353	CIP N° 163567
MIEMBRO	C.PC. Jose Alberto Garcia Baldera	DNI N° 17561523	MATRICULA N°3193
MIEMBRO	Ing. Alfredo Héctor Santa Cruz Diaz	DNI N° 43121629	CIP N°131726
MIEMBRO	Ing. Paul Hjalmar Carpio Balarezo	DNI N°16718833	CIP N° 67339

Que, mediante SISGEDO el Despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de disponer el Acto Resolutivo correspondiente;

En mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Culminación y Liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL INGRESO DESDE LA VÍA S/N EMP. VÍA NACIONAL PE 06 HASTA EL TRAMO FRENTE AL "FUNDO LA JOYITA", PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", la misma que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada	DNI N°: 42530287	CIP N° 162492.
MIEMBRO	Ing. Juan Luis Campos Aquino	DNI N° 71270353	CIP N° 163567
MIEMBRO	C.PC. Jose Alberto Garcia Baldera	DNI N° 17561523	MATRICULA N°3193
MIEMBRO	Ing. Alfredo Héctor Santa Cruz Diaz	DNI N° 43121629	CIP N°131726
MIEMBRO	Ing. Paul Hjalmar Carpio Balarezo	DNI N°16718833	CIP N° 67339

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la realización de las las acciones correspondientes a fin de cumplir el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y a los miembros del Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000178-2025-MDP/A [22702 - 982]

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]

Fecha y hora de proceso: 25/09/2025 - 15:40:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
25-09-2025 / 12:06:02
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
25-09-2025 / 11:53:56
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
25-09-2025 / 11:34:46
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
25-09-2025 / 11:57:42